



ventanilla única

Hoja Informativa 17

México, D.F., a 09 de Junio del 2015

Asómate a ventanilla... es única

Aviso Sellos Digitales en la Ventanilla Única

Se hace referencia a la Regla 1.1.12. que se adicionó en la Primera Resolución de modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2015, la cual en su fracción II dispone:

“1.1.12. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 6o. y 36 de la Ley, las personas que deban realizar transmisiones al sistema electrónico aduanero, podrán emplear el sello digital, para lo cual deberán obtener el certificado de sello digital a través del software “SOLCEDI”, que se encuentra disponible en la página electrónica www.sat.gob.mx, en el Apartado de “FIEL”.

Una vez descargado el software, se solicitará el certificado del sello utilizando la FIEL vigente de quien firmará los documentos o los pedimentos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y en el campo de “Nombre de la sucursal o unidad”, se deberá indicar:

.....

II. ACUSE DE VALOR, cuando el sello, se utilice para transmitir la información a que se refiere el artículo 59-A de la Ley o para la digitalización de documentos.

Realizada la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se descargará el certificado del sello digital de la página electrónica del SAT, en la sección correspondiente, el cual podrá ser utilizado de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda al supuesto, de los señalados en el párrafo anterior.”

Al respecto, se comunica que cuando se genere en el sistema SOLCEDI el citado sello digital, se deberá declarar en el campo de sucursal la palabra “COVE”.

Asimismo, se podrá emplear el sello que se venía utilizando para tales efectos.

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contacto@ventanillaunica.gob.mx.